



648 - 76

Expte. n° 1.078/76 - REF. n° 1/76

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de esta Casa en el sentido de designar personal para cumplir en la misma tareas relacionadas con la música y las artes plásticas; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad que desarrolla la mencionada Dirección ha alcanzado, hasta este momento, la integración de la Universidad en el ambiente que es su vida y al cual se debe;

Que es propósito de esta Casa participar plenamente en las inquietudes culturales del medio;

Que la Dirección de Arte y Cultura propone el personal que requiere para las áreas musicales y de artes plásticas, con lo que se logrará el normal funcionamiento de las mismas;

Que los propuestos reúnen aptitudes y antecedentes suficientes para desempeñar las funciones, siendo en consecuencia atendible efectuar las designaciones desde la fecha en que los citados prestan servicios a esta Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a partir del 1º de Octubre de 1976 y hasta el 31 de Marzo de 1977 al siguiente personal para desempeñarse en la Dirección / de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, en / los niveles, con la dedicación y para las tareas que en cada caso se indica:

- Sr. Mario SIMPSON, L.E. n° 4.623.744, como Jefe de Trabajos Prácticos con semi dedicación para cumplir funciones en el Departamento de Artes Plásticas.
- Sra. Ana Mercedes ALDERETE de TORINO, L.C. n° 9.488.040, como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación para desarrollar funciones en el Departamento Musical.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dichos nombramientos se efectúan en las con-

U. N. Sa.
S. AC.
<i>Ambr</i>



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

648 - 76

Expte. n° 1.078/76 - REF. n° 1/76

diciones indicadas por el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales nro. 20.654 y condicionados además al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada a esta Casa con fecha 23 de Abril del año en curso.

ARTICULO 3º.- Establecer asimismo que, si dentro del período fijado en el artículo 1º se cubrieran dichos cargos por vía del concurso, se darán por finalizadas estas designaciones.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>ombi</i>

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR